

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Gestión de Aparatos Funcionales		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Emiliano Zapata. Carretera Zapata-Tezoyuca, Colonia El Amate, C.P. 62760, Mpio. Emiliano Zapata, Morelos.		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Emiliano Zapata. Lic. Gabriela Arellano Alanís Directora General SMDIF Emiliano Zapata		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Ninguna		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Interesado o familiar, en caso de no poder acudir el interesado		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		
Plazo oficial máximo de resolución	De acuerdo al tipo de apoyo que se solicite.		
Vigencia.	De acuerdo al tipo de apoyo que se solicite.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.	DOCUMENTO	Original	Copia
01	Escrito de petición	1	1
02	Carta de agradecimiento	1	1
03	Identificación oficial con fotografía	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
\$0.00		NO APLICA	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: De acuerdo a la normatividad del programa.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Manual de Procedimientos del Sistema Municipal DIF Emiliano Zapata			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA: Acudir a la Comisaria del Sistema Municipal DIF Emiliano Zapata ubicada en Carretera Zapata-Tezoyuca s/n, Col. El Amate, Emiliano Zapata, Morelos. Telf. 777-101-2670 ext. 119. E-mail sistema.dif.zapata.comisario@gmail.com			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS

ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.